



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 007 de fecha 05 ENE 2006 lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con CENCOSUD Supermercados S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante **"Facturas CENCOSUD"**.

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: CENCOSUD Supermercados S.A.

2.2 Nombre de fantasía: CENCOSUD

2.3 Rol Único Tributario: 84.671.700-5

2.4 Representante Legal: Claudio Haase Blueth

2.5 Domicilio Social: Avda. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Explotación de establecimientos comerciales de autoservicios, supermercados, distribuidora, grandes tiendas y otras similares, bajo la modalidad de mayorista o minorista; realizar en forma directa o a través de otras empresas, la compra, venta, importación, exportación, elaboración, o producción, comercialización y distribución, por cuenta propia o ajena de otra clase de bienes, mercaderías o servicios que digan relación con el punto anterior, crear, formar o participar en sociedades civiles o comerciales cuyo objeto diga relación con las actividades señaladas en los puntos anteriores. Las actividades de las sociedades que conforman su objeto social podrán desarrollarse en el país o en el extranjero.

RECEBIÓ
EL 05/01/2006
LA SOLICITUD DE
REGISTRO DE PRODUCTOS
DE LA BOLSA DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS S.A.
CENCOSUD



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: No tiene.

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a negociación y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas, las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.


4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 05 ENE 2006


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

